



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 052 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz; 05 MAYO 2026

VISTO:

El Informe N° 064-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-U.RR. HH, de fecha 27 de Abril del 2026, con Registro de Expediente N° N° 2324938, sobre desplazamiento de plaza (plaza estructural) dentro de la Oficina de Administración, solicitado por el servidor nombrado de esta entidad **SR. JUAN RAMÓN VELASQUEZ FLORES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el CAP de esta entidad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2013-GRA/CR, de fecha 07 de Marzo del 2013, la plaza que ocupa el servidor nombrado de esta entidad Sr. Juan Ramon Velasquez Flores, es la que corresponde al de Operador PAD I, nivel remunerativo STA, en la Agencia Agraria Huaraz. De la revisión de su legajo personal, se advierte que el mencionado servidor, desde su ingreso a la fecha, ha venido prestando sus servicios en la Unidad de Recursos Humanos, como Responsable de Remuneraciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 041-2026-GRA-GRDE-DRA/OA, de fecha 10 de Abril del 2026, se procedió a dar término a la carrera administrativa de la servidora nombrada de la Dirección Regional Agraria Ancash Sra. Emma Felipa Moreno Sánchez, por la causal de cese definitivo por límite de 70 años, a partir del 11 de Abril del 2026, en el cargo de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA, plaza N° 000044;

Que la plaza antes descrita, según el CAP, se encuentra dentro de la estructura de puestos, en la Unidad de Recursos Humanos;

Que, de la revisión de los antecedentes, es necesario efectuar una reubicación del personal que se encuentre ejerciendo labores en oficinas distintas, máxime si tenemos en cuenta el tiempo de permanencia. Es el caso del solicitante, que como ya se manifestó, su permanencia en la Unidad de Recursos Humanos, data por más de 20 años;

Que, a la fecha existe una plaza vacante y presupuestada del nivel técnico en la Unidad de Recursos Humanos, el cual correspondió a la ex servidora de esta entidad Sra. Emma Felipa Moreno Sánchez. Y con la finalidad de reubicar en una plaza que viene ejerciendo funciones el solicitante, *considero que es viable efectuar el desplazamiento de la Agencia Agraria Huaraz, a la Unidad de Recursos Humanos, en lo que respecta al cargo estructural (plaza de origen a plaza de destino). El mismo que no va afectar presupuestalmente, por tener el mismo nivel remunerativo;*

Que, las plazas antes indicadas cuentan con el registro respectivo en el AIRHSP. Y su cambio y/o actualización está enmarcada dentro del principio de legalidad. Por cuanto las leyes administrativas contienen una regulación imperativa de la conducta de la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 052 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Administración; la ley determina y tipifica su conducta, de tal forma que sin la correspondiente cobertura legal aquélla queda despojada de protección jurídica. Dicho de otro modo, en líneas generales, puede decirse que para la Administración rige la regla "debe entenderse prohibido todo aquello que no esté permitido". A partir de lo anterior, pueden señalarse tres consecuencias del principio de legalidad, tal y como ha quedado definido. En primer lugar, posee un efecto habilitante para la Administración. En segundo lugar, somete toda su actividad al principio de jerarquía normativa. Por último, satisface una necesidad de garantía para los particulares;

Que, para este caso, podemos traer a colación la figura del ius variandi, el cual consiste en la potestad del empleador de variar, dentro de ciertos límites, las condiciones, forma y modo de prestación del servicio a cargo del trabajador. De esta definición se deduce que el ius variandi: 1) es una potestad exclusiva del empleador; 2) es una atribución derivada de la facultad de dirección; 3) es regulada o delimitada en su ejercicio, generalmente por la ley; 4) no es una facultad arbitraria ni absoluta, y 5) es de la esencia de las relaciones de trabajo;

Que, el desplazamiento y/o actualización, no va a afectar de ningún modo la estructura orgánica de esta entidad, por lo contrario, se va a fortalecer con personal permanente, según la función que vienen ejerciendo;

Que, así mismo la plaza que va a quedar vacante es de Operador PAD I, el cual puede ser trasladada a la Oficina de Administración, para ejercer funciones en la Unidad de Trámite Documentario, la cual deberá entrar al proceso de concurso público.

Que, en relación a la competencia para expedir actos resolutivos, corresponde tal atribución a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ancash, **esto conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0019-2018-GRA-DRA/D, de fecha 01 de Marzo del 2018, acto resolutive que, resuelve constituir las instancias administrativas de acuerdo al nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, modificada mediante Ordenanza N° 007-2021-GRA/CR.** Por consiguiente, la Oficina de Administración constituye primera instancia, siendo competente para expedir la presente Resolución Administrativa;

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ordenanza N° 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Ancash, modificada mediante Ordenanza N° 007-2021-GRA/CR; en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° literal f de la Ordenanza Regional N° 023-2011-REGION ANCASH/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, con la aprobación del Director de la Oficina de Administración;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 052 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de fecha 23 de Abril del 2026, sobre desplazamiento de plaza, solicitado por el servidor nombrado de esta entidad **SR. JUAN RAMÓN VELASQUEZ FLORES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **EFFECTUAR** el **DESPLAZAMIENTO (cargo estructural)**, a favor del servidor nombrado **SR. JUAN RAMON VELASQUEZ FLORES**, de la Agencia Agraria Huaraz, a la Unidad de Recursos Humanos, con el cargo de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA, plaza N° 000044. Así mismo proseguir con el procedimiento de modificación en el AIRHSP.

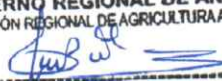
ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR la vacancia de la plaza de Operador PAD I, nivel Remunerativo STA, plaza N° 000078 (AIRHSP) – Agencia Agraria Huaraz.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente, a la Unidad de Recursos, y en uso de sus legales atribuciones proceda con efectuar el procedimiento de inicio del concurso público de méritos, para cubrir la citada plaza

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor indicado en el artículo primero de la presente resolución; y las demás oficinas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH


LIC. ADM/ROCIO J. MAUTINO VIDAURRE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN